



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 de 2012 (C. G. del P.)

Radicado Ejecutivo Quirografario No 2020-00594

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Yofre Antonio Arévalo Monroy.

Vista la documental que se avizora a (documentos digitales 06, 06.1 y 06.2 del expediente digital), allegada por la parte demandante, de la cual se desprende que la apoderada judicial de la parte actora ha presentado renuncia al mandato que le fue otorgado, cumpliendo así el requisito de notificar su voluntad al poderdante el Despacho DISPONE:

1.- ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada **Jessica Catherine Cartagena Ochoa** en la forma y para los efectos establecidos en el art. 76 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado (inciso 4° del art. 76 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 80 Hoy 29 de junio de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal Saavedra.

M.B.

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

M.B.

Código de verificación: **1fe404ba962d80358f424aa97d2f565f2918a62ae34cae7d49bb4ebdae265896**

Documento generado en 28/06/2021 01:43:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>